



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de La Victoria , siendo las diecinueve horas del día diez de septiembre de dos mil veinte se reunieron por videoconferencia con la aplicación google Meet, justificado todo ello por encontrarnos en situación de pandemia debiendo cumplir medidas de seguridad , las dimensiones del Salón de Plenos, así como poder conciliar la vida familiar y el derecho a vacaciones , se reunieron en el Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz :

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente..- D. José Abad Pino

Sres. Concejales :

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro ;D. Miguel Osuna Lladosa; D. José M^a Gómez Carmona;D^a Isabel M^a Rider Jiménez;D. Alfonso Gálvez Carmona ; D. Pedro Maestre Moreno; D^a Antonia Adolfo Jiménez; D.Manuel Medina Gámez ; D^a Alfonsa García Ble y D^a M^a Dolores Alcántara Granadal.

Indicándose por el Sr . Alcalde que las intervenciones que se deseen consten en acta, si es posible , se envíen al correo de Secretaría para su transcripción correcta .

ORDEN DEL DÍA

1.-APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte , se presenta borrador del acta de la sesión de fecha 30/07/2020 , siendo aprobada por unanimidad de miembros, 11 votos .

2.-

4.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el nº 693 y el 841 de 04/09/2020 (gex 3463/020) .

5.- MOCIONES.

Por el Sr. el Portavoz del Grupo PSOE se procede a dar lectura de la primera de las tres Mociones presentadas . Tras la misma se producen las siguientes intervenciones :

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P. , procediendo a relacionar las numerosas inversiones realizadas por la Junta de Andalucía para una vuelta al cole segura, como son entre otros: mayor contratación de profesorado, reparto de 150,000 dispositivos electrónicos a alumnos , elaboración de un plan de alumnos etc , y a la vista de que el Gobierno del Estado va a realizar transferencias económicas a las CCAA (1,600 millones, de los que nos corresponderían unos 300 millones) , se propone una enmienda a la Moción donde se inste no solo a la Junta de Andalucía , sino también a las Diputación y en especial al Gobierno de Pedro Sánchez.

Por la Portavoz de IU-CA se dice que la Moción habla de “ Instar” por ello no está de más pedir,por eso su voto va a ser a favor.

Por ultimo el Portavoz del Grupo VAMOS interviene diciendo que con las subvenciones que nos



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

han llegado tanto de Diputación como de la Junta de Andalucía se tienen garantizada la prestación de los servicios extraordinarios de limpieza y mantenimiento por COVID-19 hasta final de 2020, preocupando al equipo de gobierno su financiación a partir de Enero, por eso estamos de acuerdo en la enmienda presentada por el Grupo PP .

Sometida la Moción a votación con la enmienda del Grupo P.P. es aprobada por unanimidad de miembros, 11 votos, siendo su contenido el siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A UNA VUELTA AL COLE SEGURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“ Desde que comenzó la crisis derivada de la COVID-19 y durante todo el Estado de Alarma así como en la actualidad, los Ayuntamientos han llevado a cabo un ingente esfuerzo tanto para hacer frente a la crisis sanitaria como a la crisis económica y social derivada de esta pandemia. Esfuerzo que ha conllevado que se haya tenido que asumir tareas que no están enmarcadas dentro de sus competencias, poniendo a disposición de nuestros ciudadanos los escasos y limitados recursos con los que se cuenta, e incluso en algunas ocasiones también con los que no se cuenta. Todo con el objetivo de aunar fuerzas con el resto de administraciones y dar respuesta a situaciones que se han ido presentado en nuestro municipio, y que dada la cercanía del Ayuntamiento, y la inmediatez que se precisa en dar respuestas a los problemas, hacen que nuestros vecinos y vecinas miren a su Ayuntamiento buscando respuestas.

Los Ayuntamientos han de estar a la altura de las circunstancias, interpretando e informando de toda esa normativa que se ha ido generando en estos meses. Cubriendo las necesidades básicas de muchas familias que lo están pasando muy mal. Atendiendo a nuestros mayores. Apoyando las familias que así lo necesitaban para facilitar el acceso a la enseñanza de sus hijos e hijas. Se han desinfectado calles y plazas con la ayuda de nuestros agricultores. Hasta se han tenido que fabricar el material de protección necesario cuando el mercado estaba desabastecido. Se ha puesto los medios para ayudar a comerciantes, autónomos y empresas, que tuvieron que cerrar su negocio, a trabajadores y trabajadoras, y así una larga lista de cuestiones que se han ido teniendo que afrontar junto a nuestro vecinos y vecinas durante todos estos meses.

Sin duda esa era la obligación del equipo de gobierno y de nosotros como representantes de nuestro municipio. Pero también es nuestra obligación defender los intereses de nuestra corporación local, se nos vuelve a cargar con la responsabilidad de la puesta en marcha de las “Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud Covid-19” para los centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía y que los y las Directoras de dichos centros nos están trasladando a los Ayuntamientos.

Las medidas de prevención sanitaria por la pandemia no son competencia local, sino autonómica, y por tanto es a la Junta de Andalucía a quien corresponde sufragar los costes y los gastos. Pero aun así, los Ayuntamientos colaboramos en la desinfección de los centros durante todo el periodo que han estado abiertos para la matriculación del alumnado, asumiendo el sobrecoste desde las arcas municipales (que están para otros menesteres asignados por ley también). No era competencia municipal, pero ante la urgencia se hizo.

Entendemos que es abusar de la buena fe de los Ayuntamientos el pretender que se asuman tales tareas y servicios sin un marco regulatorio, y sin los recursos económicos necesarios, como se indica en el artículo 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que establece



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

claramente que “En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras”.

Según el "Decálogo para una vuelta al cole segura" que la Consejería envió a los directores de los centros, se propone lo siguiente: "Corresponde a las direcciones de los centros coordinarse con los ayuntamientos y entidades locales para continuar utilizando dichos espacios (zonas de recreo públicas colindantes para el horario del recreo), cuyo régimen de conservación, mantenimiento y limpieza será el seguido hasta el presente curso escolar", a sabiendas de las medidas complementarias de limpieza y desinfección que habrá que implementar y que no se pueden asumir al conllevar más gastos que no son de nuestra competencia mientras no exista un marco de coordinación entre las administraciones como exige la Ley de Autonomía Local de Andalucía, debiéndose acompañar de los recursos económicos como también exige la citada Ley.

La propia Consejería de Educación, ha valorado y cuantificado que, para cumplir con sus propios protocolos sanitarios en los centros de su titularidad, y de forma extraordinaria, debe invertir 25 millones de euros y un refuerzo en limpieza de unos 1.500 trabajadores. Sin embargo para los centros de titularidad municipal, sólo contempla facilitar materia higiénico-sanitario.

Creemos que no es una medida justa para las entidades locales, pues si desde la Consejería se han detectado esas necesidades y se han dispuesto recursos para atenderlas, deberían destinarse recursos a todos los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello por unanimidad de miembros, 11 votos se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se reconsideren las medidas relacionadas con la desinfección específicas para prevenir el COVID-19 en los centros de titularidad municipal, a fin de planificar con tiempo suficiente los servicios necesarios, y se proceda a formalizar el procedimiento establecido en la LAULA para la encomienda o delegación de competencias de esa Administración a este Ayuntamiento.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía , a la Diputación Provincial de Córdoba y al Gobierno de la Nación a la dotación de partida presupuestaria para una financiación adecuada tal y como prevé la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) para asumir los gastos extraordinarios derivados del "Decálogo para una vuelta al cole segura".
3. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

A continuación D. Pedro Maestre Moreno, como portavoz adjunto del grupo PSOE procede a dar lectura a la siguiente:

“ MOCION

El grupo municipal Psoe-A comprende que la crisis sanitaria hizo necesario, en el mes de marzo, el cierre del consultorio médico municipal para centrar la asistencia a la Covid 19 en los centros de salud y la atención telefónica a los usuarios/as. Fue esta “una medida de carácter extraordinario, pero, nuestro grupo, estima que se debe volver paulatinamente a la situación original e incluso mejorarla” En este sentido hay una seria preocupación por parte de la



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

ciudadanía, que percibe que la atención telefónica ha venido para quedarse. Desde el punto de vista del grupo Psoe-A ha cumplido su objetivo durante la situación excepcional del confinamiento, pero la pandemia no puede ser la excusa para que la Junta de Andalucía y en concreto la consejería de Salud y Familias, la instaure como forma de consulta médica habitual, además hay que tener en cuenta que el teléfono está comunicando con asiduidad y por internet en la aplicación “Salud Responde” te invitan a que lo intentes más adelante, ya que no hay agenda disponible para su centro de salud en los próximos 14 días. Da la Impresión de que la Junta de Andalucía quisiera aprovechar las circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria para implantar su modelo de gestión en el que eliminan profesionales de los consultorios locales, dicha situación no sería admisible ya que supone de hecho, dar carta de normalidad a la restricción de los consultorios locales. Es, a nuestro entender, esencial que el personal sanitario vuelva a atender a sus pacientes agudos y crónicos de manera presencial, con la debida intimidad que la situación requiere, sin que ello suponga ninguna situación de peligro ni para pacientes, ni para el personal sanitario.

Desde nuestro grupo se defiende que todos los ciudadanos tienen que tener garantizada una asistencia médica de calidad, continua y cercana, la atención sanitaria primaria tiene que perseguir la accesibilidad de todos los ciudadanos a las prestaciones sanitarias de calidad e intimidad, ya que hasta hoy mismo han de decir el motivo de su consulta como los síntomas que presentan sin tener ninguna intimidad y por tanto sin tener derecho a la confidencialidad, además que han de permanecer guardando su turno a la intemperie, pasando calor incluso de más de cuarenta grados sin un lugar donde guarecerse durante la espera.

También referir que el ayuntamiento está haciendo frente a los nuevos requerimientos de limpieza y desinfección, haciéndose cargo de los nuevos costes sin que este claro si ello es de su competencia.

1) Solicitar a la Consejería de Salud y Familias, el restablecimiento del normal funcionamiento del consultorio de salud, dotándole de los medios y personal que fuesen precisos para su eficaz funcionamiento, así como se haga cargo de los gastos de limpieza y desinfección extraordinarios.

2) Implementar (si fuese preciso) la atención telefónica, con la contratación de nuevas líneas y personal adecuado para su atención

3) En caso de perdurar esta anómala situación, colocar una carpa o algo similar para que los usuarios del centro esperen su turno con un mínimo de calidad y confort en su espera (sillas, ventiladores, calefactores etc.) “.

Abierto el turno de intervenciones lo hace el Portavoz del Grupo P.P. manifestando estar de acuerdo con el fondo de la Moción, no así con la forma, de acuerdo en la apertura normal del consultorio y en que las visitas sea presenciales, no así en el ataque a la Junta de Andalucía.

El Grupo VAMOS igualmente está de acuerdo con el fondo, no así con la forma de la misma, entiende que nos encontramos una situación excepcional que impide la normal prestación del servicio, estando de acuerdo en solicitar la normalización en la medida de lo posible, y en cuanto a la espera en la puerta, esta no debería producirse por cuanto todo usuario asiste con cita previa.

Por su parte D. Miguel Osuna entiende que tanto el Gobierno de la Nación como la Junta de Andalucía están actuando tarde y mal, no obstante, las medidas adoptadas son efectivas y necesarias men cuanto a la seguridad de los pacientes, y las mismas en todos los Centros, que lo que se pretende es evitar contagios, de ahí solicitar el restablecimiento paulatino de la



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

asistencia , ya que las medidas deben de continuar hasta que la situación de pandemia remita, ya que con la época de la Gripe, se podría agravar la situación.

Tras deliberación , se somete la Moción a votación y es aprobada con los votos favorables de los Grupos PSOE(3 votos) e IU-CA (1 voto) y las abstenciones de los Grupos VAMOS (5 VOTOS) y P.P. (2 votos)

Por último por D, Pedro Maestre Moreno se da lectura a la tercera Moción presentada por el Grupo PSOE del siguiente tenor literal :

“Ante la segunda oleada de la enfermedad provocada por el coronavirus sars cov 2 llamada covid 19, ante el aumento de nuevos casos tanto en la comarca y en la provincia. Con el fin de evitar el apagón informativo de las actuaciones del equipo de gobierno que se llevó a cabo durante el estado de alarma en la primera oleada de la pandemia y con el fin de participar en la forma que El artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé, La composición y funcionamiento de estas Comisiones vienen reguladas además, por los artículos 29, 30,79 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal, cuya creación y composición debe ser acordada por el Pleno proponemos las siguientes medidas:

En el plazo de 7 días después de su aprobación, se constituirá la Comisión para la COVID-19. En su composición ha de tenerse en cuenta además, en aplicación del último inciso del citado artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que “Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno”. Esta comisión estará presidida por el alcalde y formada por la siguiente composición: 2 concejales (incluido el alcalde) grupo vamos, 1 concejal grupo Psoe-A, 1 concejal grupo PP, 1 concejal grupo IU, todos con derecho a voz y voto, 1 representante protección civil, 1 representante centro salud, 1 representante guardia civil, todos con voz pero sin voto.

Esta comisión se constituirá con el objetivo de facilitar la operatividad y funcionalidad del ayuntamiento frente a la covid. La Seguridad COVID-19, se coordinará por la autoridad competente, esto es, por el Alcalde, y dará cuenta de lo acontecido reuniéndose con la comisión covid 19, al menos, una vez a la semana y emitiendo un informe que será divulgado por las vías oficiales con los siguientes datos:

- Estado de la Situación.
- Incidencias (si las hubiere)
- Soluciones a las Incidencias (si las hubiere)

en la citado informe que se indica, se ofrecerá información más detallada, ante la creciente preocupación general suscitada por los contagios existentes en los pueblos vecinos de coronavirus (COVID-19), estimamos que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento debe seguir con medidas excepcionales para proteger al conjunto de la población de La Victoria.

Se pide a este pleno la constitución de la Comisión de Seguimiento del COVID-19 en el Ayuntamiento de La Victoria con el objeto de mejorar la información y coordinación entre los diferentes agentes que intervienen en la adopción de medidas y vigilancia del cumplimiento de las mismas. Esta Comisión será de carácter no sanitario y que solo intervendrá en el término municipal de La Victoria, sin perjuicio de poder recibir información de otros organismos extra municipales.”



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Por mi la Secretaria se da lectura del informe que consta en el expediente:

“Expediente nº: Mociones Pleno Ordinario Septiembre (gex 3460/20)

Informe Secretaria

Procedimiento: *Creación en un Ayuntamiento de menos de 5000 habitantes de una comisión de seguimiento del Covid 19*

INFORME

PRIMERO.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 26 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) reconoce a los ayuntamientos la potestad de autoorganización.

El artículo 20.1.c LRBRL establece los órganos necesarios en todos los ayuntamientos y sobre las comisiones informativas, a los que se refiere como órganos de estudio, informe o consulta, establece:

«En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno. »

El artículo 38.d del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, entre otros puntos, sobre los Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir. Se trata de la llamada sesión, o sesiones, del cartapacio municipal a principios de mandato. Sin embargo, nada impide que efectuada esta, preceptivamente, en el plazo prevenido, puedan tener lugar otras sesiones a lo largo del mandato en que se adopten modificaciones de las cuestiones organizativas acordadas en su inicio.

Al margen de esta previsión, las comisiones informativas están reguladas, en los artículos 123 a 126 y su funcionamiento en los artículos 134 a 138 del ROF.

Sobre sus atribuciones, establece el artículo 123 ROF que:

« las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes; igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.»

En cuanto a su tipología, el artículo 124 ROF prevé que las comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales y textualmente determina:

«2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominaciones



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

3. Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las crea dispusiera otra cosa.»

*Respecto de su **creación** el artículo 125 ROF prevé que en el acuerdo se determinará la composición concreta y establece las reglas a que debe sujetarse, sobre la posibilidad de delegación de la presidencia nata del alcalde, la composición proporcional de los grupos políticos existentes en la corporación y la designación por parte de los grupos de los concretos miembros.*

Respecto del resto de cuestiones referentes al régimen y funcionamiento de las comisiones informativas se contiene en los artículos citados teniendo en cuenta que el artículo 138 ROF contiene una cláusula de cierre en su regulación que remite a la regulación plenaria al establecer que en todo lo no previsto en esta Sección serán de aplicación las disposiciones sobre funcionamiento del Pleno.

En todo caso, no se concreta el ámbito material ni los concretos asuntos o materias que se le pueden atribuir, más allá de las indicaciones transcritas, ciertamente genéricas, de acomodación en lo posible a las “grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos” en el caso de las comisiones permanentes o al “asunto concreto de características especiales de cualquier tipo” respecto de las comisiones informativas especiales. Por ello, existe un elevado grado de discrecionalidad sobre las funciones que se le puedan atribuir, con carácter general y en particular sobre la cuestión planteada de seguimiento del Covid-19. El acuerdo de creación deberá expresarlo, bien en forma genérica como la expresada, bien concretando con ulteriores precisiones, si así se desea. Así se pueden precisar mayormente los cometidos: actuaciones informativas y de conocimiento, de difusión e información, de atención ciudadana, de reorganización interna, de aprovisionamientos, de actuaciones presupuestarias, de medidas tributarias, de ayudas, etc.

SEGUNDO.- El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa Especial de constituirá mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación.

B. En el Acuerdo de creación de la Comisión Informativa se deberá determinar la composición concreta de las mismas.

El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación.

C. El Acuerdo adoptado por el Pleno se comunicará a los Grupos Políticos Municipales a fin de que los respectivos portavoces presenten escrito designando a los miembros de la Corporación que deban formar parte de la Comisión en representación de cada Grupo. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

CONCLUSIÓN

*La constitución de comisiones informativas en un municipio de menos de 5.000 habitantes tan solo resulta obligatoria si así lo dispone, en su caso, su **reglamento orgánico** (**que no existe en este Municipio**), o bien lo acuerda el Pleno.*



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Aun sin ser obligatorio, pueden crearse comisiones informativas especiales para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo, como el supuesto planteado de seguimiento del coronavirus, con el alcance material que se haya establecido.

Su cometido debe tener por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones en el ámbito material que se le atribuya, en el supuesto planteado, seguimiento del covid-19.

Salvo dictamen mejor fundado en Derecho.”

Abierto el turno de intervenciones , lo hacen tanto el Portavoz del Grupo P.P. como la Portavoz de IU-CA (recordando que ella ya lo propuso en el Pleno de mayo), mostrándose a favor de la creacion de una Comisión Covid-19.

En representación del Grupo VAMOS lo hace D. Jose M.^a Gómez Carmona diciendo que el equipo de gobierno ha estado siempre abierto a las propuestas de los demás grupos políticos, y que se les ha facilitado toda la informacion habida .Se ha demostrado, que la planificacion es lo mas importante en este asunto, entendiendo que la creacion de una Comisión Covid-19 supondría la ralentización en la adopción de las medidas necesarias , teniendo en cuenta la existencia de Plenos mensuales, como cauce de informacion y propuestas,y la posibilidad de extraordinarios .Continúa diciendo que este Municipio cuenta con un Plan de Emergencia Municipa(PEM), aprobado por Pleno y certificado y homologado por la Junta de Andalucía con fecha 29/11/2017, en el que se contempla la figura de un Comité Asesor , de asistencia al Sr. Alcalde en situaciones de merengencia,al ser el director del mismo, PEM que se activó el 27/ 03 y que de ser necesario se volvería a activar, añadiendo que la composición de las Comisiones Informativas ha de ser por miembros de la Corporación, a diferencia del Comité Asesor que permite participación de representantes de otros sectores.Por último considera que nos encontramos en una buena situacion , por ello con la creación de una Comision Informativa estaríamos burocratizando la actividad, aumentando la dificultad en la toma de decisiones y aminorando la eficacia de las mismas .

Tras una amplia deliberacion toma apalabra D. Pedro Mestre diciendo que entiende que se está desvirtuando el espiritu de la Mocion, que es posibilitar el navegar todos en la misma dirección,, sumar y no restar, y para ello es necesario que los miembros del Pleno cuenten con toda la informacion habida, entendiendo que la situacion se va a agravar con la llegada de la gripe.

Por sup parte el Portavoz del Grupo P.P. interviene manifestando que en el PEM , no se contempla la participacion de los Grupos politicos en su organigrama ,(cosa de la que difiere el Portavoz del Grupo VAMOS) y que la creacion de esta Comsioin Informativa sería el caude idóneo para conocer y tratar exclusivamente el tema COVID-19.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial , no permanente ,denominada Comisión COVID-19, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de los asuntos relacionados con la pandemia (COVID-19) y hasta que finalice la situación de la misma .

SEGUNDO.- La Comisión Informativa Especial COVID-19 estará integrada por el Sr. Alcalde como Presidente y un representante de cada uno de los Grupo Políticos (debiendo de notificar por escrito la designacion de titular y suplente por cada uno de ellos) y como Secretario el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial celebrará sesion ordinaria cuando sea fijada en cada una de las sesiones que se celebre , siendo la primera a finales de este mes o principios del siguiente.

6. -RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se presentan :

Por la representante del Grupo IU-CA los siguientes:

*A instancias de los vecinos traslada las quejas de que el Maestro de Obras no usa la mascarilla protectora, rogando se le indique que debe de cumplir las normas sanitarias al menos en horario de trabajo .

*Por registro de entrada de 27/08/2020 , y tras numerosas quejas de vecinos, solicité información acerca del uso de pirotecnia el 15/09/020 en el Municipio, se me ha contestado por el Sr. Alcadel que no existen quejas algunas, sin embargo, en septiembre de 2019 según consta en acta, presenté de 80 a 90 firmas de vecinos que se quejaban de esta practica ..entonces ¿cada vez que se use pirotecnia en el municipio, tengo que presentarlas?¿ y si un día sucede algún incidente, de quien seria la responsabilidad ?

El Alcalde le insite que no consta quejas algunas acerca del uso de pirotecniael dia 15/08/020 así como tampoco solicitud de autorización por ello la responsabilidad sera de quien lleve a cabo dicha actuación.

* Dado que estamos a final del año, recordar al Sr. Alcalde que es cuando hay que empezar a redactar Ordenanzas y negociar los Presupuestos.

El Sr. Alcalde le contesta que ya están trabajando en ello.

Por D^a Alfonsa García Ble del Grupo P.P. los siguientes Ruegos y preguntas :

a) Ruegos :

* Que la rejilla existente a la entrada del Mercado de Abastos sea arreglada , para evitar accidentes, en especial a las personas mayores.

* El rebaje de las aceras cuando hay Pasos de peatones en ambos lados .

* La construccion de pasos de peatones en C/ los Huevos , a la salida de de Avda de Santella y en la inmediaciones del Consultorio medico.,



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

* El arreglo de los Parques , en especial el de La Plaza de la Costitucion (de los asientos de los columpios , asi como del acolchado) .

El Sr. Alcalde le contesta que se tendran en cuenta y en cuanto a a los pasos de peatones, hoy se ha advertido la necesidad de pintar uno enfrente de la cancela del Colegio Publico , debido al trasiego existente .

B) Preguntas :

* ¿ La basura de la parte de fuera de la Torre de D. Lucas, quien la recoge(ramso , velas etc.) ?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que la recogida de la basura se hacía periodicamente por personal municipal, pero el dueño del recinto dijo que se quiso hacer cargo personalmente , no obstante, en el momento que se tenga conocimiento por los vecinos que van asiduamente , se recogerá.

Por el Portavoz del PSOE se presentan las siguientes preguntas :

* ¿ Respecto del Festival Art- Sur, se tiene conocimiento de que se iba a realizar en Posadas , asi lo dijo la Delegada de Cultura de la Diputacion inicialmente, pero parece ser que no va a ser posible por presiones de este Ayuntamiento .

El Alcalde le contesta que los Ayuntamientos de Posadas y de La Victoria mantienen una magnifica relacion desde siempre, que se ha incrementado desde la entrada del primero en la Mancomunidad de Municipios “ Vega del Guadalquivir” .Sí es cierto, que tras conocer por la Sra. Delegada en una reunion para otro asunto en Diputacion ,que se iban a desarrollar algunas actuaciones en Posadas de arte contemporaneo (por parte del equipo organizador de Art- Sur y con un presupuesto aporximado de 6,000 €) , me comunico con ella a fin de que me ratifique que en dichas actuaciones no se iba a usar el nombre de Art- Sur , y ella me garantiza que efectivamente no se va a usar, que el nombre de Art-Sur es patrimonio de La Victoria , pero no tengo mas informacion .

D. Alfonso Galvez Carmona le da las gracias y dice que esa no es la version que el tiene de manos de la Sra. Delegada.

* En el pueblo nos preguntan a diario, cuando salimos a comprar, a tomar una cerveza , “ que se sabe que habeis estado hace algun tiempo, algunas semanas prestando declaracion en el juzgado de Montilla por los supuestos , no se como llamarlos“.. delitos, supuestos delitos en materia urbanistica , que están siendo sometidos a investigacion con respecto al SR-2 , ¿ en que momento procesal se encuentra ese caso ?.”

El Sr. Alcalde le contesta que “ como persona que se ha personado en el expediente deberias de tener toda la informacion , eso corresponde a mi ambito particular y para nada voy a dar informacion de algo que ademas ahora mismo esta en una situacion procesal, que se esta intruyendo un expediente, que no hay absolutamente nada mas que la instruccion de un expediente , esta en fase ahora mismo de instruccion y pendiente de tomar la decision que judicialmente corresponda, ¡ vamos si tu has sido el que has puesto la denuncia y te has personados y no tienes informacion es menester que te espabiles ¡“.

D. Alfonso Galvez Carmona dice :“ no, si yo espabilado estoy , por eso he dennciado, porespabilado, y no hemos querido ser participes de algo que no veiamos supuestamente licito “.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

V ° B °
El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino